



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**

22 DE JUNIO DE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 065-SASIE-CENACMEDELLÍN-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL “KIT DE INCORPORACIÓN” CONVOCADO POR LOTES, DESTINADO AL PERSONAL DE SOLDADOS INCORPORADOS PARA EL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de la Contratación de la Administración pública y se dictan otras disposiciones”, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL MEDELLÍN” convoca a todos los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 065-SASIE-CENACMEDELLÍN-2026**, que se describe a continuación:

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL MEDELLÍN”.

2. DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Dirección: Carrera 76 #50-175 Barrio los Colores Decima Cuarta Brigada en Medellín Antioquia.

Correo: cenacmedellin@ejercito.mil.co

3. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Correo: en el LINK DE LA CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL PORTAL WEB. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso de SELECCIÓN



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SD6310-1



ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 065–SASIE–CENACMEDELLÍN–2026.

NOTA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, no atenderá consultas personales ni telefónicas.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el proyecto de pliego de condiciones a la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>)

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se habilitará el correo electrónico cenacmedellin@ejercito.mil.co conforme a lo señalado en la Guía de Indisponibilidad SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente.

4. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La Entidad requiere adquirir los elementos que conforman el kit de incorporación destinado a los soldados que serán incorporados durante la vigencia 2026. En atención a esta necesidad y de conformidad con los resultados del análisis del sector efectuado, se determinó la conveniencia de estructurar el proceso de contratación por lotes, con el fin de promover la pluralidad de oferentes y garantizar una adecuada participación del mercado. En consecuencia, el objeto contractual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

LOTE No. 1: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERIA Y SEGURIDAD QUE INTEGRAN EL KIT DE INCORPORACIÓN DESTINADOS AL PERSONAL DE SOLDADOS INCORPORADOS PARA EL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

LOTE No. 2: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN MILITAR, DISTINTIVOS INSTITUCIONALES, PRENDAS COMPLEMENTARIAS DE DOTACIÓN Y ARTÍCULOS DE USO PERSONAL QUE INTEGRAN EL KIT DE INCORPORACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA NTMD-0356 A2, DESTINADOS AL PERSONAL DE SOLDADOS INCORPORADOS PARA EL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

Los servicios y/o bienes adquirir son los siguientes:

LOTE No. 1:

DESCRIPCIÓN: PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON A-02-02-01-003-002		
Identificación del Activo Fijo: OMITIDO		
Número del Activo Fijo: OMITIDO		



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SC6310-1



ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD AD (Por hombre)	NECESIDAD AD (Por mujeres)	NECESIDAD AD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE	NO CUMPLE
1	3219302	PAPEL HIGIENICO : Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2-Tabla 1	UNIDAD	319	6.348	808	7.156	14111704	1313366	8540-80-0011398		
2	3219307	TOALLAS HIGIENICAS :Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma NTC 3604:2006-PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA. TOALLAS HIGIENICAS Y PROTECTORES	PAQ	0	0	404	404	14111700	1476323	POR CREAR		
3	3270109	CUADERNO PARA ESCRITURA :Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2-Tabla 1	UNIDAD	384	3.174	404	3.578	14111514	1498997	7530-80-0011305		

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO DE PLASTICO - A-02-02-01-003-006												
Identificación del Activo Fijo: OMITIDO												
Número del Activo Fijo: OMITIDO												
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD AD (Por hombre)	NECESIDAD AD (Por MUJERES)	NECESIDAD AD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
4	3649006	PORTA CEPILLOS DE DIENTES :Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 Tabla 1	UNIDAD	319	3.174	404	3.578	53121800	1330024	4510-80-0011406		
5	3699056	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 - Tabla 1	UNIDAD	319	3.174	404	3.578	46181902	1447319	6515-80-0011408		
6	3694006	JABONERA PLASTICA: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2-Tabla 1	UNIDAD	319	3.174	404	3.578	53121800	1082381	8530-80-0011402		
DESCRIPCIÓN: OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P. A-02-02-01-003-008												
Identificación del Activo Fijo: OMITIDO												
Número del Activo Fijo: OMITIDO												
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD AD (Por hombre)	NECESIDAD AD (Por MUJERES)	NECESIDAD AD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		

7	3899307	CEPILLO DENTAL: Especificaciones de Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 - Tabla 1	Unidad	319	3.174	404	3.578	53131503	1388264	8530-80-0011405		
8	3899402	PEINILLA: Especificaciones de Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 Tabla 1	Unidad	319	3.174	404	3.578	53131604	1082385	8530-80-0011403		
9	3899306	JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR: Especificaciones de Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 Tabla 1	Unidad	319	3.174	404	3.578	27113003	1017232	7920-80-0011395		
10	3891103	LAPICERO: Especificaciones de Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 Tabla 1	Unidad	319	3.174	404	3.578	44121701	1606531	POR CREAR		
DESCRIPCIÓN: JABON, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR A-02-02-01-003-005												
Identificación del Activo Fijo: OMITIDO												
Número del Activo Fijo: OMITIDO												
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD AD (Por hombre)	NECESIDAD AD (Por MUJERES)	NECESIDAD AD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
11	3532322	CREMA DENTAL: Especificaciones de Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 A2 - Tabla 1	Unidad	319	3.174	404	3.578	53131502	1476316	8520-80-0011399		
12	3532315	TALCOS PARA PIES : Especificaciones de Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 - Tabla 1	Unidad	319	3.174	404	3.578	53131614	1291103	8510-80-0011397		
13	3532323	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE: Especificaciones de Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa - NTMD-0356 A2- Tabla 1	Unidad	319	3.174	404	3.578	53131606	1082380	8510-80-0011400		
14	3532105	JABON DE BANO : Especificaciones de Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 - Tabla 1	Unidad	319	6.348	808	7.156	53131608	1754638	8520-80-0011401		

15	3532101	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 -Tabla 1	Unidad	319	3.174	404	3.578	47131811	1630798	7930-80-0011404		
16	3533301	BETUN: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 A2- Tabla 1	Unidad	319	3.174	404	3.578	47131809	1048274	POR CREAR		
DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002 Identificación del Activo Fijo: OMITIDO Número del Activo Fijo: OMITIDO												
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD AD (Por hombre)	NECESIDAD AD (Por MUJERES)	NECESIDAD AD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
17	4291405	MAQUINA PARA AFEITAR: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 A2 -Tabla 1	Unidad	319	9.522	1.212	10.734	53131603	1266905	POR CREAR		
18	4299206	CANDADO: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 A2 - Tabla 1	Unidad	319	3.174	404	3.578	46171501	1400785	5340-80-0011396		
19	4291502	CORTA UÑAS: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 A2 -Tabla 1	Unidad	319	3.174	404	3.578	53131621	1315903	8530-80-0011402		

LOTE No. 2:

DESCRIPCIÓN: ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-002-007 Identificación del Activo Fijo: OMITIDO Número del Activo Fijo: OMITIDO												
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD (Por hombre)	NECESIDAD AD (Por MUJERES)	NECESIDAD AD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC	CUMPLE	NO CUMPLE



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SC6310-1



1	27913	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL: PARCHE APELLIDO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA (GORRA Y GUERRERA): Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 -A2 TABLA 4	Unidad	0	13.972	1.616	15.588	111617 01	1345750	POR CREAR		
2	27913	PARCHE EJERCITO: PARCHE EJERCITO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 Tabla 4	Unidad	319	6.348	808	7.156	111617 01	1082393	POR CREAR		
3	27913	PARCHES UNIDAD SUPERIOR (02) Y SUBALTERNA (02): JUEGO DE DOS PARCHES COMPUESTO POR LA UNIDAD SUPERIOR Y UNIDAD SUBALTERNA PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 -A2 Tabla 4	Juego	319	12.696	1.616	14.312	111617 01	1345752	POR CREAR		
4	27913	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA - SELVA : Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 Tabla 4	Unidad	319	6.348	808	7.156	551216 16	1302290	POR CREAR		
5	27913	PARCHE PARA IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO: PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 Tabla 4	Unidad	0	6.986	808	7.794	111617 01	1395836	POR CREAR		

6	27913	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADOS: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 Tabla 4	Juego	319	6.348	808	7.156	601014 01	1047424	POR CREAR		
7	27913	BRAZALETE TACTICOS POR JUEGO DE CUATRO COLORES: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 -Tabla 4	Juego	319	3.174	404	3.578	601014 01	1248964	8455-80-0011302		
8	27913	OJOS DE GATO: PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 -A2 - Tabla 4	Unidad	319	6.348	808	7.156	551217 20	1315906	POR CREAR		
9	27190 99	BOLSO PARA UTILES DE ASEO: Color verde ; Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 - Tabla 5	Unidad	319	3.174	404	3.578	531216 00	OMITIDO	8465-80-0000176		
10	27992 04	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO TIPO SELVA: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 Tabla 4	Par	319	3.174	404	3.578	531025 09	1267994	8440-80-0011394		
11	27912 03	MALLA PARA CABELLO N° JEMMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	Unidad	0		404	404	531025 00	1893958	POR CREAR		
DESCRIPCIÓN: DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A-02-02-01-002-008												
Identificación del Activo Fijo: OMITIDO												
Número del Activo Fijo: OMITIDO												
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD (Por hombre)	NECESIDAD (Por MUJERES)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
12	28238 05	PAÑUELO: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 - Tabla 1	Unidad	319	6.348	808	7.156	531025 12	1182001	8440-80-0011303		

1 3	28244	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 -A2 - Tabla 1	PAR	319	3.174	404	3.578	53111800	1296725	POR CREAR		
1 4	2821001	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTES: PARA UNIFORME DE DEPORTES: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 -A2 - Tabla 4	Par	319	3.174	404	3.578	53102402	1446576	POR CREAR		
1 5	2821003	LYCRA-BICICLETERO NEGRO CORTO N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	Unidad	0	0	404	404	53102402	1893956	POR CREAR		
1 6	2821003	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0	Unidad	0	0	404	404	53102302	1702099	POR CREAR		
DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002 Identificación del Activo Fijo: OMITIDO Número del Activo Fijo: OMITIDO												
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD (Por hombre)	NECESIDAD AD (Por MUJERES)	NECESIDAD AD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC		
1 7	3899710	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO PARA CUELLO Y BOTA: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 -A2 - Tabla 4	Juego	0	3.493	404	3.897	60101717	1082395	8465-80-0011304		

5. CANTIDADES MÍNIMAS ADQUIRIR:

De acuerdo al análisis económico realizado en el estudio previo, la entidad determina las siguientes cantidades mínimas acorde a cada contingente y lote:

CONSOLIDADO CANTIDADES MÍNIMAS LOTE No. 1

Se proyectan cantidades mínimas a adquirir (presupuesto oficial estimado), teniendo en cuenta que existe una necesidad pendiente por cubrir, la Entidad podrá adquirir mayores cantidades de bienes conforme a las necesidades y a la disponibilidad presupuestal asignada para cada rubro presupuestal, así:



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SC6310-1



ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ES *KIT	PRECIO REFERENCIAL	TOTAL CANTIDAD DES MINIMAS ADQUIRIR	VALOR TOTAL CANTIDADES MINIMAS
RUBRO A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS							
1	14111704	PAPEL HIGIENICO: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 - Tabla 1	UNIDAD	2	\$4.034,00	4996	\$ 20.153.864,00
2	14111700	TOALLAS HIGIENICAS: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma NTC 3604:2006- PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA. TOALLAS HIGIENICAS Y PROTECTORES	PAQ	1	\$9.056,00	294	\$ 2.662.464,00
3	14111514	CUADERNO PARA ESCRITURA: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 - Tabla 1	UNIDAD	1	\$2.444,00	2498	\$ 6.105.112,00
VALOR TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-002							\$ 28.921.440,00
RUBRO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO							
4	53121800	PORTA CEPILLOS DE DIENTES: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 - Tabla 1	UNIDAD	1	\$1.403,00	2887	\$ 4.050.461,00
5	46181902	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 - Tabla 1	UNIDAD	1	\$2.461,00	2887	\$ 7.104.907,00
6	53121800	JABONERA PLASTICA: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 -Tabla 1	UNIDAD	1	\$1.575,00	2887	\$ 4.547.025,00
VALOR TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-006							\$ 15.702.393,00
RUBRO A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P							
7	53131503	CEPILLO DENTAL: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 - Tabla 1	Unidad	1	\$2.061,00	2846	\$ 5.865.606,00
8	53131604	PEINILLA: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 - Tabla 1	Unidad	1	\$1.212,00	2846	\$ 3.449.352,00
9	27113003	JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 - Tabla 1	Unidad	1	\$6.421,00	2846	\$ 18.274.166,00
10	44121701	LAPICERO: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 - Tabla 1	Unidad	1	\$1.407,00	2846	\$ 4.004.322,00
VALOR TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-008							\$ 31.593.446,00
RUBRO A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
11	53131502	CREMA DENTAL: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 Tabla 1	Unidad	1	\$5.148,00	2994	\$ 15.413.112,00
12	53131614	TALCOS PARA PIES: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 -Tabla 1	Unidad	1	\$7.679,00	2994	\$ 22.990.926,00
13	53131606	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa - NTMD-0356-A2 A2- Tabla 1	Unidad	1	\$8.944,00	2994	\$ 26.778.336,00
14	53131608	JABON DE BAÑO: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 -Tabla 1	Unidad	2	\$2.853,00	5988	\$ 17.083.764,00
15	47131811	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 - Tabla 1	Unidad	1	\$2.995,00	2994	\$ 8.967.030,00
16	47131809	BETUN: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 Tabla 1	Unidad	1	\$6.862,00	2994	\$ 20.544.828,00
VALOR TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-005							\$ 111.777.996,00

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ES *KIT	PRECIO REFERENCIAL	TOTAL CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	VALOR TOTAL CANTIDADES MINIMAS
RUBRO A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
17	53131603	MAQUINA PARA AFEITAR: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 -Tabla 1	Unidad	3	\$3.040,00	8052	\$ 24.478.080,00
18	46171501	CANDADO: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 -Tabla 1	Unidad	1	\$5.146,00	2684	\$ 13.811.864,00
19	53131621	CORTA UÑAS: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 -Tabla 1	Unidad	1	\$3.061,00	2684	\$ 8.215.724,00
VALOR TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-002							\$ 46.505.668,00
VALOR TOTAL CANTIDADES MINIMAS LOTE No. 1							\$ 234.500.943,00

LOTE No. 2

Se proyectan cantidades mínimas a adquirir (presupuesto oficial estimado), teniendo en cuenta que existe una necesidad pendiente por cubrir, la Entidad podrá adquirir mayores cantidades de bienes conforme a las necesidades y a la disponibilidad presupuestal asignada para cada rubro presupuestal, así:

CONSOLIDADO CANTIDADES MINIMAS LOTE 2

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES *KIT	PRECIO REFERENCIAL	TOTAL CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	VALOR TOTAL CANTIDADES MINIMAS
RUBRO A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)							
1	11161701	PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL: PARCHE APELLIDO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA (GORRA Y GUERRERA): Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 TABLA 4	Unidad	4	\$2.124,00	13524	\$ 28.724.976,00
2	11161701	PARCHE EJERCITO: PARCHE EJERCITO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 Tabla 4	Unidad	2	\$2.124,00	6124	\$ 13.007.376,00
3	11161701	PARCHES UNIDAD SUPERIOR (02) Y SUBALTERNA (02): JUEGO DE DOS PARCHES COMPUESTO POR LA UNIDAD SUPERIOR Y UNIDAD SUBALTERNA PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 Tabla 4	Juego	4	\$4.342,00	12248	\$ 53.180.816,00
4	55121616	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA - SELVA : Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 Tabla 4	Unidad	2	\$3.446,00	6124	\$ 21.103.304,00
5	11161701	PARCHE PARA IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO: PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 Tabla 4	Unidad	2	\$2.241,00	6762	\$ 15.153.642,00

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES *KIT	PRECIO REFERENCIAL	TOTAL CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	VALOR TOTAL CANTIDADES MINIMAS
6	60101401	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADOS: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 -Tabla 4	Juego	2	\$4.995,00	6124	\$ 30.589.380,00
7	60101401	BRAZALETE TACTICOS POR JUEGO DE CUATRO COLORES: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 -Tabla 4	Juego	1	\$4.851,00	3062	\$ 14.853.762,00
8	55121720	OJOS DE GATO: PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 -Tabla 4	Unidad	2	\$2.713,00	6124	\$ 16.614.412,00
9	53121600	BOLSO PARA UTILES DE ASEO: Color verde ; Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 -Tabla 5	Unidad	1	\$4.628,00	3062	\$ 14.170.936,00
10	53102509	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO TIPO SELVA: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 -Tabla 4	Par	1	\$4.204,00	3062	\$ 12.872.648,00
11	53102500	MALLA PARA CABELLO N° JEMMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	Unidad	1	\$3.909,00	378	\$ 1.477.602,00
VALOR TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-007							\$ 221.748.854,00
RUBRO A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)							
12	53102512	PAÑUELO: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 -Tabla 1	Unidad	2	\$3.875,00	472	\$ 1.829.000,00
13	53111800	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 -Tabla 1	PAR	1	\$6.773,00	236	\$ 1.598.428,00
14	53102402	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTES: PARA UNIFORME DE DEPORTES: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 -Tabla 4	Par	1	\$4.246,00	236	\$ 1.002.056,00
15	53102402	LYCRA-BICICLETERO NEGRO CORTO N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	Unidad	1	\$34.933,00	115	\$ 4.017.295,00
16	53102302	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) N° JEMPP-CEDE4-DIETE -ET-05573/INT-0	Unidad	1	\$41.650,00	115	\$ 4.789.750,00
VALOR TOTAL RUBRO A-02-02-01-002-008							\$ 13.236.529,00
RUBRO A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
17	60101717	PLACAS DE IDENTIFICACION POR JUEGO PARA CUELLO Y BOTA: Especificaciones Tecnicas de acuerdo a Norma Tecnica de Ministerio de Defensa No. 0356 -A2 -Tabla 4	Unidad	1	\$10.399,00	3003	\$ 31.228.197,00
VALOR TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-002							\$ 31.228.197,00
VALOR TOTAL CANTIDADES MINIMAS LOTE No. 2							\$ 266.213.580,00

6. PRESUPUESTO ASIGNADO:

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 del treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SC6310-1



realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas mediante los planes de necesidades de las unidades centralizadas y la consolidación de las mismas, a su vez la distribución del presupuesto del Ejército Nacional contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso se encuentra soportado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. **10026 del trece (13) de abril de dos mil veintiséis (2026)**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, que totalizado por los dos lotes es de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$515.060.888.00) M/CTE.** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y demás erogaciones que conlleve la celebración del presente proceso, de acuerdo al, distribuidos así:

LOTE UNO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERIA Y SEGURIDAD QUE INTEGRAN EL KIT DE INCORPORACIÓN hasta por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$241.645.083,00) MCTE,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y demás erogaciones.

Téngase en cuenta las siguientes consideraciones de la distribución presupuestal así:

UNIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	VALOR TOTAL ASIGNADO LOTE No. 1
BITER14	\$ 318.782,00	\$ 1.473.716,00	\$ 205.352,00	\$ 411.236,00	\$ 609.418,00	\$ 3.018.504,00
BIBOM	\$ 1.728.134,00	\$ 7.989.092,00	\$ 1.113.224,00	\$ 2.229.332,00	\$ 2.525.404,00	\$ 15.585.186,00
BIFER56	\$ 1.728.134,00	\$ 7.989.092,00	\$ 1.113.224,00	\$ 2.229.332,00	\$ 3.336.526,00	\$ 16.396.308,00
BASAQ55	\$ 1.468.075,00	\$ 6.786.850,00	\$ 945.700,00	\$ 1.893.850,00	\$ 2.835.538,00	\$ 13.930.013,00
BIBAR	\$ 1.728.134,00	\$ 7.989.092,00	\$ 1.113.224,00	\$ 2.229.332,00	\$ 2.670.990,00	\$ 15.730.772,00
BAS14	\$ 642.721,00	\$ 2.539.148,00	\$ 331.793,00	\$ 667.219,00	\$ 1.066.799,00	\$ 5.247.680,00
BITER4	\$ 318.782,00	\$ 1.473.716,00	\$ 205.352,00	\$ 411.236,00	\$ 619.817,00	\$ 3.028.903,00
BIOSP	\$ 1.851.987,00	\$ 8.809.620,00	\$ 1.220.219,00	\$ 2.437.123,00	\$ 3.630.975,00	\$ 17.949.924,00
BAACA 4	\$ 1.895.914,00	\$ 8.764.732,00	\$ 1.221.304,00	\$ 2.445.772,00	\$ 3.656.725,00	\$ 17.984.447,00
BAEEV4	\$ 1.895.914,00	\$ 8.764.732,00	\$ 1.221.304,00	\$ 2.445.772,00	\$ 3.656.725,00	\$ 17.984.447,00
BAS4	\$ 1.036.325,00	\$ 2.970.408,00	\$ 466.368,00	\$ 744.867,00	\$ 1.076.497,00	\$ 6.294.465,00
BAPOM 4	\$ 1.978.440,00	\$ 6.837.844,00	\$ 1.014.272,00	\$ 2.154.356,00	\$ 2.747.750,00	\$ 14.732.662,00
BIGIR	\$ 1.974.290,00	\$ 7.731.278,00	\$ 1.062.383,00	\$ 2.114.357,00	\$ 3.122.981,00	\$ 16.005.289,00
BINUT	\$ 1.459.686,00	\$ 6.748.068,00	\$ 940.296,00	\$ 1.883.028,00	\$ 2.237.704,00	\$ 13.268.782,00
GMCOR	\$ 1.124.126,00	\$ 5.196.788,00	\$ 724.136,00	\$ 1.450.148,00	\$ 2.169.251,00	\$ 10.664.449,00

UNIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	VALOR TOTAL ASIGNADO LOTE No. 1
BIPEB	\$ 1.956.742,00	\$ 8.035.428,00	\$ 1.112.104,00	\$ 2.220.404,00	\$ 3.298.540,00	\$ 16.623.218,00
ZONA 4	\$ 67.112,00	\$ 310.256,00	\$ 43.232,00	\$ 86.576,00	\$ 134.319,00	\$ 641.495,00
DIM 24	\$ 67.112,00	\$ 310.256,00	\$ 43.232,00	\$ 86.576,00	\$ 134.319,00	\$ 641.495,00
DIM 26	\$ 50.334,00	\$ 232.692,00	\$ 32.424,00	\$ 64.932,00	\$ 103.339,00	\$ 483.721,00
DIM 27	\$ 50.334,00	\$ 232.692,00	\$ 32.424,00	\$ 64.932,00	\$ 103.339,00	\$ 483.721,00
DIM28	\$ 50.334,00	\$ 232.692,00	\$ 32.424,00	\$ 64.932,00	\$ 103.339,00	\$ 483.721,00
DIM 48	\$ 67.112,00	\$ 310.256,00	\$ 43.232,00	\$ 86.576,00	\$ 134.319,00	\$ 641.495,00
BIOSP (MUJERES)	\$ 606.608,00	\$ 1.157.354,00	\$ 168.609,00	\$ 344.131,00	\$ 537.137,00	\$ 2.813.839,00
BAPOM (MUJERES)	\$ 606.608,00	\$ 2.314.708,00	\$ 261.072,00	\$ 399.636,00	\$ 1.074.274,00	\$ 4.656.298,00
BIPEB (MUJERES)	\$ 352.224,00	\$ 1.194.688,00	\$ 174.048,00	\$ 355.232,00	\$ 554.464,00	\$ 2.630.656,00
BIGIR (MUJERES)	\$ 821.856,00	\$ 2.352.042,00	\$ 342.657,00	\$ 699.363,00	\$ 1.091.601,00	\$ 5.307.519,00
BAS14 (MUJERES)	\$ 1.565.440,00	\$ 3.472.062,00	\$ 505.827,00	\$ 1.010.191,00	\$ 1.438.141,00	\$ 7.991.661,00
BAS4 (MUJERES)	\$ 1.800.256,00	\$ 4.592.082,00	\$ 587.412,00	\$ 1.365.423,00	\$ 2.079.240,00	\$ 10.424.413,00
TOTAL	\$ 29.211.516,00	\$ 116.811.384,00	\$ 16.276.848,00	\$ 32.595.864,00	\$ 46.749.471,00	\$ 241.645.083,00

LOTE DOS: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN MILITAR, DISTINTIVOS INSTITUCIONALES, PRENDAS COMPLEMENTARIAS DE DOTACIÓN Y ARTÍCULOS DE USO PERSONAL QUE INTEGRAN EL KIT DE INCORPORACIÓN hasta por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$ 273.415.805,00) MCTE.

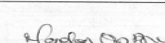
Téngase en cuenta las siguientes consideraciones de la distribución presupuestal así:

UNIDAD BENEFICIARIA	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	VALOR TOTAL ASIGNADO LOTE No. 2
BITER14	\$ 2.865.998,00	\$ 33.111,40	\$ 374.364,00	\$ 3.273.473,40
BIBOM	\$ 15.536.726,00	\$ 164.365,60	\$ 2.807.730,00	\$ 18.508.821,60
BIFER56	\$ 15.536.726,00	\$ 164.365,60	\$ 1.996.608,00	\$ 17.697.699,60
BASAQ55	\$ 13.198.675,00	\$ 76.821,50	\$ 1.695.037,00	\$ 14.970.533,50
BIBAR	\$ 15.536.726,00	\$ 164.365,60	\$ 2.662.144,00	\$ 18.363.235,60
BAS14	\$ 5.111.156,00	436035,4	\$ 644.738,00	\$ 6.191.929,40
BITER4	\$ 2.865.998,00	\$ 33.111,40	\$ 363.965,00	\$ 3.263.074,40
BIOSP	\$ 17.190.164,00	43508,05	\$ 2.162.992,00	\$ 19.396.664,05
BAACA 4	\$ 17.045.146,00	\$ 90.994,40	\$ 2.194.189,00	\$ 19.330.329,40
BAEEV4	\$ 17.045.146,00	\$ 90.994,40	\$ 2.194.189,00	\$ 19.330.329,40
BAS4	\$ 6.005.706,00	673206,3	\$ 644.738,00	\$ 7.323.650,30
BAPOM 4	\$ 15.350.134,00	112828,6	\$ 1.643.042,00	\$ 17.106.004,60
BIGIR	\$ 15.152.651,00	51884,65	\$ 1.861.421,00	\$ 17.065.956,65
BINUT	\$ 13.123.254,00	\$ 22.984,50	\$ 2.266.982,00	\$ 15.413.220,50
GMCOR	\$ 10.106.414,00	\$ 25.963,00	\$ 1.299.875,00	\$ 11.432.252,00

BIPEB	\$ 15.686.422,00	33790,25	\$ 1.975.810,00	\$ 17.696.022,25
ZONA 4	\$ 603.368,00	\$ 71.286,25	\$ 72.793,00	\$ 747.447,25
DIM 24	\$ 603.368,00	\$ 71.286,25	\$ 72.793,00	\$ 747.447,25
DIM 26	\$ 452.526,00	\$ 35.494,20	\$ 51.995,00	\$ 540.015,20
DIM 27	\$ 452.526,00	\$ 35.494,20	\$ 51.995,00	\$ 540.015,20
DIM28	\$ 452.526,00	\$ 35.494,20	\$ 51.995,00	\$ 540.015,20
DIM 48	\$ 603.368,00	\$ 71.286,25	\$ 72.793,00	\$ 747.447,25
BIOSP (MUJERES)	\$ 2.309.314,00	\$ 1.239.576,00	\$ 322.369,00	\$ 3.871.259,00
BAPOM (MUJERES)	\$ 2.681.784,00	\$ 1.144.224,00	\$ 644.738,00	\$ 4.470.746,00
BIPEB (MUJERES)	\$ 2.383.808,00	\$ 0,00	\$ 332.768,00	\$ 2.716.576,00
BIGIR (MUJERES)	\$ 4.693.122,00	\$ 1.048.872,00	\$ 655.137,00	\$ 6.397.131,00
BAS14 (MUJERES)	\$ 6.927.942,00	\$ 2.955.912,00	\$ 863.117,00	\$ 10.746.971,00
BAS4 (MUJERES)	\$ 9.162.762,00	\$ 4.576.896,00	\$ 1.247.880,00	\$ 14.987.538,00
TOTAL	\$ 228.683.456,00	\$ 13.504.152,00	\$ 31.228.197,00	\$ 273.415.805,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 10026

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: MImeortizb Unidad a Subunidad: 15-01-03-052 Ejemplar Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Fecha y Hora Sistema: 2026-05-15-3:10 p. m.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"					
Número:	10026	Fecha Registro:	2026-04-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	689.413.129,00	Valor Total Operaciones:	-173.352.240,00	Valor Actual:	515.960.889,00
				Saldo x Comprometer:	515.960.889,00
				VL Bloqueado:	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
Número:	10026	Fecha Registro:	2026-04-13	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	
AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO					
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN
803 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	
Total:					228.683.456,00
FECHA OPERACIÓN:					2026-05-15
Valor Inicial:					186.856.362,00
Valor Operación:					-173.352.240,00
Valor Actual:					13.504.152,00
Saldo x Comprometer:					13.504.152,00
Valor Bloqueado:					0,00
803 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	
Total:					228.683.456,00
FECHA OPERACIÓN:					2026-05-15
Valor Inicial:					186.856.362,00
Valor Operación:					-173.352.240,00
Valor Actual:					13.504.152,00
Saldo x Comprometer:					13.504.152,00
Valor Bloqueado:					0,00
803 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-009 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (EXCEPTO FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL TEJEDOR)	Nación	10	CSF	
Total:					29.211.516,00
FECHA OPERACIÓN:					2026-05-15
Valor Inicial:					116.811.384,00
Valor Operación:					0,00
Valor Actual:					116.811.384,00
Saldo x Comprometer:					116.811.384,00
Valor Bloqueado:					0,00
803 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	10	CSF	
Total:					16.276.848,00
FECHA OPERACIÓN:					2026-05-15
Valor Inicial:					16.276.848,00
Valor Operación:					0,00
Valor Actual:					16.276.848,00
Saldo x Comprometer:					16.276.848,00
Valor Bloqueado:					0,00
803 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.O.P.	Nación	10	CSF	
Total:					32.595.864,00
FECHA OPERACIÓN:					2026-05-15
Valor Inicial:					32.595.864,00
Valor Operación:					0,00
Valor Actual:					32.595.864,00
Saldo x Comprometer:					32.595.864,00
Valor Bloqueado:					0,00
803 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)	Nación	10	CSF	
Total:					77.977.668,00
FECHA OPERACIÓN:					2026-05-15
Valor Inicial:					77.977.668,00
Valor Operación:					0,00
Valor Actual:					77.977.668,00
Saldo x Comprometer:					77.977.668,00
Valor Bloqueado:					0,00

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: MImeortizb Unidad a Subunidad: 15-01-03-052 Ejemplar Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Fecha y Hora Sistema: 2026-05-15-3:10 p. m.	
Objeto: De conformidad con el oficio No. 2026177015124623, se reduce el CDP, en razón a que para la compra de uniforme de deportes existe un acuerdo marco de precios de intendencia B.					
 SR. MERIELEN ORTIZ BRAVO JEFE DE PRESUPUESTO CENAC MEDELLIN					

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, los cuales son desarrollo de lo así implementado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la implementación de procesos contractuales a través de la plataforma del SECOP II, en los procesos de contratación



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejército.mil.co



SC6310-1



adelantados en el Área de Contratación del Ejército Nacional, se adelantará a través de la plataforma del SECOP II en acatamiento de dicha política.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el Artículo 209 de la Constitución Política que reza: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", así la cosas para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio y dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN, realizará un PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, teniendo en cuenta que el objeto del contrato se enmarca dentro de la clasificación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (aquellos bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en los estudios técnicos y documentos previos, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exigen participar del mismo.), cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso se encuentra estipulada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor establece:

"Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

- a) *Selección abreviada: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia*



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SC6310-1



de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"

Así las cosas, para contratar **EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUE COMPONEN EL KIT DE INCORPORACIÓN**, es procedente la utilización de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa primero, porque los bienes descritos constituyen una causal de este tipo de modalidad de selección, según las normas expuestas en este ítem, por tratarse de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización; y segundo, porque debe adelantarse un proceso de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, como ya se explicó.

A su vez, el suministro de los elementos, descritos en este documento, está destinado para el normal funcionamiento de las unidades centralizadas para cumplir con su misión institucional.

Estos bienes, son ofrecidos abiertamente en el mercado nacional e internacional, en condiciones de precio y calidad equivalente para quien lo solicite, ya sea una persona natural, jurídica, privada o pública y con las características necesarias para satisfacer la necesidad del público.

Según el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos".

Por lo expuesto, el procedimiento a aplicarse será a través **DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, por medio de la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), toda vez que verificado el portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente", el objeto del contrato no se encuentra dentro de los acuerdos marco de precios.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 y 1474 de 2011 y 1882 de 2018, el Decreto



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SC6310-1



1082 de 2015, el Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto aclaratorio 0053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

A su turno, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 "De las modalidades de selección", el parágrafo segundo en su numeral 3, enuncia que "...Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003...", es decir, que no se da aplicación a la Ley 816 de 2003, para los procesos cuyo objeto contemple la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto 142 de 2023**, a través de su artículo 6, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.19 al Decreto 1082 de 2015, incorporando la posibilidad de estructurar los procesos de contratación pública mediante división en lotes o segmentos. Esta disposición establece que:

"Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes, atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega".

Esta medida tiene como propósito principal fomentar una contratación pública más incluyente, equitativa y competitiva, permitiendo que pequeñas y medianas empresas (Mipymes), asociaciones de economía solidaria, cooperativas y otras formas de organización con reconocimiento legal, puedan acceder en igualdad de condiciones a las oportunidades contractuales del Estado.

En desarrollo de esta directriz normativa, la entidad estructurará el presente proceso contractual en **dos (2) lotes**, definidos conforme a la naturaleza del objeto contractual, así:

- **Lote 1:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERIA Y SEGURIDAD QUE INTEGRAN EL KIT DE INCORPORACION
- **Lote 2:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN MILITAR, DISTINTIVOS INSTITUCIONALES, PRENDAS COMPLEMENTARIAS DE DOTACIÓN Y ARTÍCULOS DE USO PERSONAL

Esta división obedece a razones de orden técnico, presupuestal y operativo, conforme a lo permitido por la norma, toda vez que los bienes a adquirir pertenecen a categorías técnicas distintas, tienen condiciones de entrega y almacenamiento diferenciadas, y



además responden a dinámicas de oferta distintas dentro del mercado proveedor, lo cual hace razonable y jurídicamente viable su tratamiento por separado.

Adicionalmente, esta estructura permite ampliar la base de participación de oferentes, promoviendo la intervención tanto de grandes proveedores como de Mipymes especializadas en cada línea de suministro, en armonía con los principios de pluralidad de oferentes, eficiencia, transparencia y economía, consagrados en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, e igualmente incentiva la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad de acuerdo al decreto 287 de 2026.

Cabe resaltar que, de acuerdo con lo previsto en el párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos adelantados por lotes se aplicarán las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto, teniendo en cuenta tanto el valor imputable a cada lote como el lugar de ejecución de las respectivas entregas.

Asimismo, el pliego de condiciones podrá incorporar mecanismos objetivos y no discriminatorios que limiten la concentración de adjudicación de los lotes en un solo proponente, en aras de garantizar la efectiva participación de múltiples actores del mercado y prevenir la restricción de la competencia.

En consecuencia, los contratos que se deriven del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, serán los siguientes:

- Para el **Lote 1 y 2**, un **Contrato de Suministro**, por tratarse de entregas periódicas y continuadas que dependen de la incorporación de los soldados (fechas que se encuentran programadas por el Comando Superior).

Finalmente, al presente proceso le serán aplicables todas las normas vigentes y reglamentarias que regulen la contratación pública en Colombia, en especial aquellas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones que resulten pertinentes. Se presume que todos los interesados conocen y acatan dichas normas, en virtud del principio de publicidad y de presunción de conocimiento de la ley.

A este proceso de selección le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, clausula penal pecuniaria y caducidad. Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 2 del Art 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17, y 18 de la misma ley.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE ENTREGA:

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

LOTE No. 1:



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SC6310-1



El plazo de ejecución del contrato **SERÁ HASTA EL DÍA VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal.

LOTE No. 2:

El plazo de ejecución del contrato **SERÁ HASTA EL DÍA VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir la aprobación de la garantía de cumplimiento, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

8.2 FORMA DE ENTREGA.

La ejecución del contrato se realizará mediante entregas parciales sucesivas, de conformidad con las necesidades efectivas de incorporación del personal de soldados y la programación que para tal efecto determine el Ejército Nacional.

Las fechas señaladas a continuación corresponden a una programación estimada elaborada con base en el cronograma de incorporación vigente al momento de estructuración del proceso. En consecuencia, podrán ser modificadas por la Entidad cuando se presenten ajustes en la programación institucional de incorporación, sin que ello constituya modificación contractual ni genere derecho a reclamación, reconocimiento económico o indemnización a favor del contratista.

La programación definitiva de cada entrega, así como las cantidades requeridas por contingente, serán comunicadas por el supervisor del contrato mediante requerimiento escrito.

El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución contractual la disponibilidad de los bienes objeto del contrato, de manera que pueda atender oportunamente los requerimientos efectuados por la Entidad.

LOTE No. 1: Las entregas deberán efectuarse de la siguiente manera:

CONTINGENTE	FECHA ESTMADA DE ENTREGA DE LOS BIENES	ELEMENTOS A ENTREGAR
2C Y 3C VIGENCIA 2026	Primera entrega: Deberá efectuarse <u>dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y al requerimiento escrito efectuado por el supervisor del contrato.</u>	En esta fecha deberá hacerse entrega de la totalidad de los elementos correspondientes a los contingentes requeridos, previa coordinación con el supervisor.

CONTINGENTE	FECHA ESTMADA DE ENTREGA DE LOS BIENES	ELEMENTOS A ENTREGAR
4C VIGENCIA 2026	Segunda entrega: Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al requerimiento formal efectuado por el supervisor del contrato, previsto para el mes de SEPTIEMBRE de 2026.	Entrega de la totalidad de los elementos correspondientes al contingente requerido.

LOTE No. 2: Las entregas deberán efectuarse de la siguiente manera:

CONTINGENTE	FECHA ESTMADA DE ENTREGA DE LOS BIENES	ELEMENTOS A ENTREGAR
2C Y 3C VIGENCIA 2026	Deberá efectuarse la primera entrega <u>dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la solicitud presentada por el supervisor</u> y a la entrega por parte del supervisor de los listados correspondientes para la marcación y personalización de los elementos.	En esta fecha deberá hacerse entrega de todos aquellos elementos requeridos para cada contingente.
4C VIGENCIA 2026	Segunda entrega: Debe efectuarse la segunda entrega dentro de los diez (10) días hábiles del mes de SEPTIEMBRE DEL 2026 previa entrega por parte del supervisor de los listados correspondientes para la marcación y personalización de los elementos.	En esta fecha deberá hacerse entrega de todos aquellos elementos requeridos para el contingente

9. LUGAR DE ENTREGA

(APLICA PARA LOS DOS LOTES)

EL Adjudicatario deberá hacer entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, en los siguientes lugares:

UNIDAD QUE CORRESPONDE A CADA ALMACÉN:

ENTRADA DE LOS ELEMENTOS	DIRECCIÓN	UNIDAD OPERATIVA MENOR Y MAYOR BENEFICIADA	NOMBRE UNIDAD
ALMACÉN DE INTENDENCIA BASPC04	CARRERA 76 No. 50-175 BARRIO LOS COLORES EN	BIOSP	BATALLÓN DE INGENIEROS No.4 " GR. PEDRO NEL OSPINA"
		BIGIR	BATALLÓN DE INFANTERIA GIRARDOT
		BINUT	BATALLÓN DE INFANTERIA NUTIBARA



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejército.mil.co



SC6310-1



ENTRADA DE LOS ELEMENTOS	DIRECCIÓN	UNIDAD OPERATIVA MENOR Y MAYOR BENEFICIADA	NOMBRE UNIDAD
	MEDELLÍN ANTIOQUIA	BIPEB	BATALLÓN DE INFANTERIA PEDRO JUSTO BERRIO
		BASPC4	BATALLÓN DE A.S.P.C. No.4 "YARIGUIES"
		BAEEV4	BATALLON ESPECIAL ENERGETICO Y VIAL
		BITER4	BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y REENTRENAMIENTO No. 4
		ZONA4	CUARTA ZONA DE RECLUTAMIENTO
		DIM24	DISTRITO MILITAR 24
		DIM26	DISTRITO MILITAR 26
		DIM27	DISTRITO MILITAR 27
		DIM28	DISTRITO MILITAR 28
		DIM48	DISTRITO MILITAR 48
		GMCOR	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"
		BAACA4	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No.4 " CR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ"
		BAPOM4	BATALLÓN DE POLICIA MILITAR No. 4

ENTRADA DE LOS ELEMENTOS	DIRECCIÓN	UNIDAD	NOMBRE UNIDAD
ALMACÉN DE INTENDENCIA BASPC14	CALLE 50 CARRERA 4 ESQUINA PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA)	BASPC14	BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 14
		BIBAR3	BATALLÓN DE INFANTERIA No. 3 BATALLA BARBULA
		BIBOM42	BATALLÓN DE INFANTERIA No. 42 BATALLA DE BOMBONA
		BITER14	BATALLON DE INSTRUCCIÓN Y REENTRENAMIENTO No. 14
		BIFER56	BATALLÓN DE INGENIEROS DE FERROCARRILES No. 56 BATALLA DE CALIBIO
		BASAQ55 (ANTES BAEEV8)	BATALLÓN DE SELVA No. 55 "TC. ALEXANDER QUINTERO AYALA"

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones de la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, esto es, Cantón Militar Cuarta Brigada ubicado en la Carrera 76 No. 50 – 175 en la ciudad de Medellín.



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellín@ejército.mil.co



SC6310-1



10. VALOR

La CENAC REGIONAL MEDELLÍN adjudicará el contrato en **forma parcial (es decir por cada lote)**, al proponente que haya **ofertado el menor valor resultante de la sumatoria de los todos los ítems por cada lote, dentro del evento de subasta, incluido el impuesto al valor agregado I.V.A., y demás impuestos**, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

El valor del contrato a celebrarse será el menor valor total ofertado en el evento de subasta por cada lote.

La adjudicación para cada lote se hará dentro del término previsto en el **"CRONOGRAMA DEL PROCESO"**, mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante adenda de conformidad con el Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

11. FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

LOTE No. 1:

Se realizará **EN DOS (02) PAGOS** sujeto a disponibilidad de PAC dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días siguientes a la presentación de la facturación de los bienes entregados durante la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos administrativos.

LOTE No. 2:

Se realizará **EN DOS (02) PAGOS** sujeto a disponibilidad de PAC dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días siguientes a la presentación de la facturación de los bienes entregados durante la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos administrativos.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS (APLICA PARA LOS DOS LOTES)

1. Presentación de Informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN.
2. Entradas al almacén (en los casos que aplique).



3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A DISPONIBILIDAD ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Denominación expresa como factura de venta.
- b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio y/o bien.
- c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Número consecutivo de factura de venta
- e) Fecha de expedición de la factura
- f) **Descripción específica de los bienes (la cual deberá estar de acuerdo con la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato).**
- g) Determinación del valor del bien
- h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
- j) Facturación electrónica.

Asimismo, deberá presentar junto con la factura Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, y demás a que haya lugar, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes. **Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal, deberá estar acompañada por el certificado de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios de aquél, en el cual se evidencie que no cuenta con una sanción vigente. Igualmente deberá anexar soportes de pago.**

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) i) y j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas



industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el Asunto:

Lote No.1 y No. 2

Unidades adscritas a la BR04 e independientes

15-01-03-052;N. del Contrato; jonathan.jimenez@ejercito.mil.co el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130708 (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación:5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #15-01-03-052;Contrato N.; jonathan.jimenez@ejercito.mil.co #

Unidades adscritas a la BR14

15-01-03-052;N. del Contrato;oscar.garcia@ejercito.mil.co el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130708 (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación:5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #15-01-03-052;Contrato N.;oscar.garcia@ejercito.mil.co#

Es muy importante que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la CENAC MEDELLÍN, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

NOTA 3: En caso de que se presente algún inconveniente en el suministro de los bienes que impida la ejecución de la totalidad de los recursos que respaldan el objeto contractual, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC MEDELLÍN únicamente cancelará las obligaciones de los bienes recibidos correspondientes a los elementos que conforman el kit de incorporación de acuerdo al lote, que se encuentren debidamente ejecutados.

12. FECHA LÍMITE Y LUGAR PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Fecha: **08 DE JULIO DE 2026**

Hora: **10:00 HORAS**



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SC6310-1



En el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y los umbrales establecidos por el Ministerio de Industria y Turismo, de la siguiente manera:

ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS CON COLOMBIA								
De acuerdo con la Tabla 2 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente								
LOTE 1 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERÍA Y SEGURIDAD (UN CANDADO) QUE INTEGRAN EL KIT DE INCORPORACIÓN PRESUPUESTO ASIGNADO \$241.645.083 (Doscientos cuarenta y un millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochenta y tres pesos) LOTE 2 SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN MILITAR, DISTINTIVOS INSTITUCIONALES, PRENDAS COMPLEMENTARIAS DE DOTACIÓN Y ARTÍCULOS DE USO PERSONAL QUE INTEGRAN EL KIT DE INCORPORACIÓN PRESUPUESTO ASIGNADO \$273.415.805 (Doscientos setenta y tres millones cuatrocientos quince mil ochocientos cinco pesos)								
ACUERDO COMERCIAL	1. ENTIDAD ESTATAL (¿La entidad está cubierta por el acuerdo?)	2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (¿El acuerdo cubre la modalidad utilizada?)	3. VALOR DEL PROCESO (¿El valor del proceso alcanza o supera el umbral del acuerdo?)		4. COBERTURA DEL ACUERDO (¿Los bienes/servicios del proceso están cubiertos por el acuerdo?)	5. EXCEPCIONES APLICABLES (¿Existen excepciones que permitan excluir la aplicación del acuerdo?)	CONCLUSIÓN (¿Aplica trato nacional y nación más favorecida?)	
			LOTE 1 \$241.645.083	LOTE 2 \$273.415.805				
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA	✓ SI	✓ SI	✓ INFERIOR	✓ INFERIOR	✓ CUBIERTO	✗ NO	NO APLICA (Menor al umbral)	
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO Y COLOMBIA	✓ SI	✓ SI	✓ INFERIOR	✓ INFERIOR	✓ CUBIERTO	✗ NO	NO APLICA (Menor al umbral)	
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA	✓ SI	✓ SI	✓ INFERIOR	✓ INFERIOR	✓ CUBIERTO	✗ NO	NO APLICA (Menor al umbral)	
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA	✓ SI	✓ SI	✓ INFERIOR	✗ SUPERIOR Diferencia: \$649.011	✓ CUBIERTO	✗ NO	APLICA (Supera el umbral)	
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA	✓ SI	✓ SI	✓ INFERIOR	✓ INFERIOR	✓ CUBIERTO	✗ NO	NO APLICA (Menor al umbral)	
ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO (CHILE - COLOMBIA - MÉXICO - PERÚ)	✓ SI	✓ SI	✓ INFERIOR	✗ SUPERIOR Diferencia: \$462.739	✓ CUBIERTO	✗ NO	NO APLICA (Menor al umbral)	
ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA	✓ SI	✓ SI	✓ INFERIOR	✓ INFERIOR	✓ CUBIERTO	✗ NO	NO APLICA (Menor al umbral)	
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y EFTA (ISUEA, NORUEGA, ISLANDIA Y LIECHTENSTEIN)	✓ SI	✓ SI	✓ INFERIOR	✓ INFERIOR	✓ CUBIERTO	✗ NO	NO APLICA (Menor al umbral)	
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE MÉXICO Y COLOMBIA	✓ SI	✓ SI	✓ INFERIOR	✓ INFERIOR	✓ CUBIERTO	✗ NO	NO APLICA (Menor al umbral)	
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y COREA	✓ SI	✓ SI	✓ INFERIOR	✓ INFERIOR	✓ CUBIERTO	✗ NO	NO APLICA (Menor al umbral)	
ENTIDAD CONTRATANTE Central Administrativa y Contable Regional Medellín - CENAC. Actúa por delegación del Ministerio de Defensa Nacional. Nivel: CENTRAL - Sector Central de la Rama Ejecutiva. NOTAS IMPORTANTES - Los umbrales utilizados corresponden a los publicados por el MINCIT para las vigencias 2025 - 2027. - Los valores están expresados en pesos colombianos (COP). - El análisis se realiza para bienes y servicios. - El análisis de cobertura y excepciones debe verificarse de manera particular en el estudio previo del proceso. CONVENCIONES ✓ SI / CUMPLE ✗ NO / NO CUMPLE ✓ CUBIERTO ✗ INFERIOR: No supera el umbral ✗ SUPERIOR: Supera el umbral FUENTE NORMATIVA - Decreto 1082 de 2015 - Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) - Umbrales publicados por MINCIT COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Agencia Nacional de Contratación Pública								

Fuente: imagen de la entidad recreada con la IA

De conformidad con la metodología establecida en la Tabla 2 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó la procedencia de los acuerdos comerciales respecto del



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SC6310-1

Lote No. 2, cuyo objeto corresponde al suministro de elementos de identificación militar, distintivos institucionales, prendas complementarias de dotación y artículos de uso personal que integran el kit de incorporación destinado al personal de soldados incorporados.

En primer lugar, la Entidad contratante corresponde al Ministerio de Defensa Nacional a través de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, entidad comprendida dentro de las entidades del nivel central de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

En segundo lugar, la modalidad de selección utilizada corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, modalidad que se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales suscritos por Colombia cuando se cumplen las demás condiciones de cobertura.

En tercer lugar, el valor estimado del Lote No. 2 asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$273.415.805), valor que supera los umbrales establecidos para determinados acuerdos comerciales aplicables a entidades del nivel central, particularmente aquellos relacionados con Chile y la Alianza del Pacífico.

No obstante, la aplicabilidad definitiva de un acuerdo comercial no depende exclusivamente del valor del proceso, sino de la verificación de la cobertura material de los bienes objeto de adquisición y de las excepciones previstas en el respectivo instrumento internacional.

Análisis de Cobertura Material

El Lote No. 2 incluye bienes tales como:

- Parches de identificación personal.
- Parches institucionales del Ejército Nacional.
- Parches de unidad superior y subalterna.
- Banderas de identificación.
- Parches de grupo sanguíneo.
- Insignias de grado.
- Brazaletes tácticos.
- Ojos de gato.
- Ligas para bota.
- Prendas complementarias de dotación.

Estos elementos no constituyen bienes comerciales ordinarios de libre circulación, toda vez que su fabricación, comercialización y distribución se encuentra sometida a controles especiales por parte de las Fuerzas Militares y su utilización se encuentra restringida al personal militar autorizado.

Adicionalmente, los documentos del proceso exigen que el futuro contratista cuente con autorización o permiso vigente expedido por la autoridad militar competente para la



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SC6310-1



fabricación, comercialización y venta de elementos de uso restrictivo de las Fuerzas Militares, circunstancia que evidencia la existencia de una regulación especial derivada de consideraciones de seguridad institucional.

Análisis de las Excepciones de Seguridad y Defensa

La mayoría de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia incorporan excepciones que permiten a los Estados adoptar medidas necesarias para proteger sus intereses esenciales de seguridad, particularmente cuando la contratación involucra bienes destinados a la defensa nacional o a las Fuerzas Armadas.

En el presente caso, los bienes objeto del Lote No. 2 tienen como finalidad exclusiva la identificación, caracterización y dotación complementaria del personal militar incorporado al Ejército Nacional, constituyendo elementos directamente asociados a la organización, identificación y funcionamiento institucional de la Fuerza.

Así mismo, la exigencia de permisos especiales para la fabricación y comercialización de dichos elementos demuestra que el mercado de estos bienes no opera bajo condiciones ordinarias de libre competencia internacional, sino bajo restricciones derivadas de razones de seguridad y control institucional.

En consecuencia, aun cuando el valor del proceso pueda superar determinados umbrales económicos previstos en algunos acuerdos comerciales, la Entidad considera que los bienes objeto del Lote No. 2 se encuentran comprendidos dentro de las excepciones relacionadas con la protección de intereses esenciales de seguridad y defensa nacional, razón por la cual no resulta exigible la aplicación de trato nacional o trato de nación más favorecida derivado de dichos acuerdos.

Conclusión

Una vez agotada la metodología prevista en la Tabla 2 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales, la Entidad concluye que, si bien el valor estimado del Lote No. 2 supera algunos de los umbrales económicos establecidos para entidades del nivel central, los bienes objeto de adquisición corresponden a elementos de identificación militar y dotación institucional sometidos a regulación especial y destinados exclusivamente al cumplimiento de funciones propias del Ejército Nacional.

Por lo anterior, resulta procedente aplicar las excepciones relacionadas con la protección de intereses esenciales de seguridad y defensa nacional previstas en los acuerdos comerciales vigentes, razón por la cual el presente lote no se encuentra sujeto a la obligación de otorgar trato nacional ni trato de nación más favorecida derivado de dichos instrumentos internacionales.

Respecto de la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), La Entidad verificó la aplicabilidad de la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina, mediante la cual se estableció el Marco General de



Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina.

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que el objeto del presente proceso contractual corresponde principalmente al suministro de bienes y no a la contratación de servicios transfronterizos entre países miembros de la Comunidad Andina, razón por la cual los principios de acceso al mercado, trato nacional y nación más favorecida previstos en dicha Decisión no constituyen un factor determinante para la estructuración del presente proceso.

14 JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD ACUERDOS MARCO DE PRECIOS, INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Conforme a la revisión efectuada en la página web TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO de Colombia Compra Eficiente, siendo este el aplicativo de las entidades compradoras y de los proveedores a través del cual deben realizarse las transacciones de adquisición de bienes y/o servicios, se procede a verificar la existencia de Acuerdos Marcos de Precios cuyo objeto contractual, guarde similitud con el del presente proceso, pudiendo evidenciar lo siguiente:

Acuerdo Marco de Precios CCE-SNG-AMP-008-2025

**ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA
LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V**

CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025

Desde 08/07/2025 hasta 08/07/2027

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
08/07/2027	08/07/2028

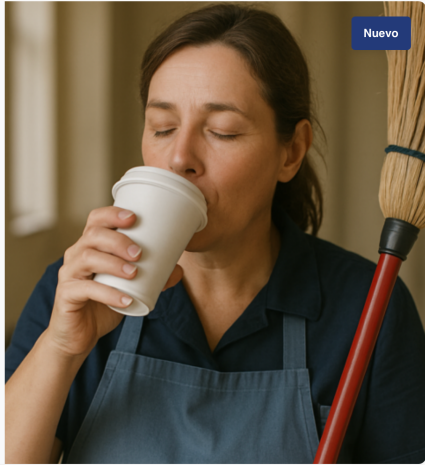


Imagen tomada de SECOP II

Justificación de la No Aplicabilidad del Acuerdo Marco de Precios para Insumos de Aseo Personal:

DESDE LA PRESPECTIVA JURÍDICA Y TÉCNICA:

El Acuerdo Marco de Precios vigente (*Servicio Integral de Aseo y Cafetería V*) tiene como objeto principal la contratación de un **servicio integral** que fusiona la mano de obra (operarios de limpieza) con los insumos necesarios para el mantenimiento de las



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejército.mil.co



SC6310-1



instalaciones físicas de las entidades. La necesidad actual de la Entidad es estrictamente el suministro y adquisición de **elementos de aseo personal** (jabón de manos, papel higiénico, toallas higiénicas, entre otros), lo cual constituye un contrato de compraventa/suministro de bienes y no una prestación de servicios de operarios.

La plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) para este Acuerdo Marco específico está configurada de manera sistémica y obligatoria bajo la modalidad de **Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU)** y requiere la postulación de perfiles laborales. El simulador de compra y la estructura del acuerdo **impiden legalmente generar órdenes de compra dirigidas de manera exclusiva a la adquisición de bienes sueltos o insumos**, sin que estos estén supeditados a la contratación del personal de aseo que los va a ejecutar.

A la fecha, Colombia Compra Eficiente no cuenta con un Acuerdo Marco de Precios activo dedicado única y exclusivamente al suministro corporativo de elementos de aseo o papelería desvinculados de un servicio (como lo fueron en su momento los extintos acuerdos de *Grandes Superficies*). Al no existir una categoría de compra en la TVEC que se ajuste de forma exacta al mercado de adquisición de bienes de aseo personal, cesa la obligatoriedad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-AMP-007-2025

AMP Material de Intendencia III

Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024

Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
16/05/2027	16/05/2028



Nuevo

Aplicación parcial del Acuerdo Marco de Precios

Durante la etapa de planeación y estructuración de la presente necesidad contractual, la Entidad realizó la revisión individual de cada uno de los elementos que conforman el Kit de Incorporación, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de dicho análisis, se identificó que el único elemento del Kit de Incorporación que se encontraba efectivamente disponible dentro del Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III correspondía al uniforme de deporte, razón por la cual la Entidad dio aplicación al instrumento de agregación de demanda para dicho componente, adelantando el proceso de adquisición mediante el proceso No. 048-SAAMP-CENACMEDELLÍN-2026.

No obstante, para los demás elementos objeto del presente proceso, correspondientes a accesorios de identificación y complementos tácticos menores tales como parches de identificación, parches de grupo sanguíneo y factor RH, insignias de grado para soldados, brazaletes tácticos y ligas para botas, se verificó que no se encuentran disponibles como productos independientes dentro del catálogo electrónico del Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III, ni pueden ser adquiridos bajo las especificaciones técnicas exigidas por la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0356 A2.

En consecuencia, la Entidad agotó la verificación de los mecanismos de agregación de demanda vigentes y determinó que únicamente el uniforme de deporte debía ser adquirido mediante Acuerdo Marco de Precios, mientras que los demás bienes requeridos para satisfacer la necesidad institucional deben ser contratados a través de un proceso de selección independiente que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y operacionales exigidas.

INSTRUMENTOS DE AGREGACION DE DEMANDA - MI MERCADO POPULAR

IAD para compras a la Economía Popular –
Alimentos no perecederos y Elementos
Básicos de Aseo de uso personal

Economía Popular

Desde 21/10/2024 hasta 31/12/2027

[→ Iniciar proceso o simulación](#)

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
31/12/2027	31/12/2027



La atención mediante el Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular fue parcial, identificándose claramente los componentes cubiertos y no cubiertos dentro del catálogo vigente¹, así:

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/003._catalogo_alimentos_y_elementos_de_aseo-1.pdf

Alimentos y Elementos de aseo						
SDA para microempresas de la Economía Popular						
Mi Mercado Popular						
No	Alimento o elemento de aseo	Grupo	Presentación	Contenido neto mínimo	Unidad de Medida	Cobertura en Mi Mercado Popular
1	Aceite vegetal en envase plástico	Aceites y grasas	Botella	1000	mililitros o centímetro cúbicos	No disponible
2	Arroz blanco grano entero	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos	No disponible
3	Avena en hojuelas	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos	No disponible
4	Azúcar blanca	Endulzantes	Bolsa	500	gramos	No disponible
5	Café molido	Misceláneos	Bolsa	500	gramos	No disponible
6	Caldo condimento	Misceláneos	Sobre	10	gramos	No disponible
7	Cepillo de Dientes en Cerda Suave para Adulto	Elemento Aseo	Individual	1	Unidad	Coincidencia parcial
8	Cepillo de Dientes en Cerda Suave para Niño	Elemento Aseo	Individual	1	Unidad	Coincidencia parcial
9	Cereal - hojuelas de maíz sin azúcar	Cereales y derivados	Bolsa	380	gramos	No disponible
10	Chocolate	Misceláneos	Bolsa/pastillas	500	gramos	No disponible
11	Colada mezcla 7 harinas	Cereales y derivados	Bolsa	200	gramos	No disponible
12	Crema de Dientes	Elemento Aseo	Individual	75	Unidad/Centímetros cúbicos	Coincidencia parcial
13	Cuchuco de trigo	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos	No disponible
14	Desodorante en Crema	Elemento Aseo	Individual	50	gramos	Coincidencia parcial
15	Frijol bola/cargamento rojo	Leguminosas y derivados	Bolsa	500	gramos	No disponible
16	Galleta saladas 3 tacos	Cereales y derivados	Taco	300	gramos	No disponible
17	Garbanzo	Leguminosas y derivados	Bolsa	500	gramos	No disponible
18	Harina de maíz	Cereales y derivados	Bolsa	500	gramos	No disponible
19	Harina de Trigo Fortificada	Cereales y derivados	Bolsa/pastillas	500	gramos	No disponible
20	Huevo * 55 gramos	Huevos	Cubeta	30	unidades	No disponible
21	Jabón de Baño	Elemento Aseo	Individual	110	gramos	Coincidencia parcial
22	Jabón en Barra para Lavar Ropa	Elemento Aseo	Individual	235	gramos	No disponible
23	Leche entera UHT	Lácteos	Bolsa	1000	gramos	No disponible
24	Lenteja	Leguminosas y derivados	Bolsa	500	gramos	No disponible
25	Pañal desechable	Elemento Aseo	Paquete	10	Unidades	Coincidencia parcial
26	Pasta corta	Cereales y derivados	Bolsa	250	gramos	No disponible
27	Peinilla para peinar - Plástica tamaño grande	Elemento Aseo	Individual	1	unidad	No disponible
28	Sal	Misceláneos	Bolsa	500	gramos	No disponible
29	Toallas higiénicas medianas	Elemento Aseo	Paquete	10	unidades	Coincidencia parcial

Resumen de cobertura del catálogo de Mi Mercado Popular (Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal)	Elementos coincidentes parcialmente: 5	Elementos no disponibles: 24	Total elementos requeridos: 29
---	---	---------------------------------	-----------------------------------

Elementos de aseo personal
 Coincidencia parcial: el producto está disponible pero no cumple completamente las especificaciones solicitadas (presentación y/o unidad de medida).

La CENAC Regional Medellín realizó el análisis del Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular, Alimentos no perecederos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal², evidenciando que el catálogo vigente no satisface integralmente la necesidad del presente proceso contractual, toda vez que únicamente 5 de los 29 elementos requeridos presentan coincidencia parcial con los bienes disponibles y algunos no cumplen las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad en cuanto a presentación y unidad de medida.

Asimismo, aunque el instrumento permite solicitar inclusiones de productos no incorporados en el catálogo, dicho procedimiento no garantiza la disponibilidad inmediata de los bienes requeridos ni la oportunidad en el abastecimiento institucional. Adicionalmente, las condiciones del IAD contemplan que el precio final incluye costos asociados al transporte y distribución según el lugar de entrega definido por la Entidad Compradora, situación que puede generar mayores costos logísticos para el suministro en Medellín, y Puerto Berrío.

En consecuencia, la Entidad considero que el IAD no resulta técnica ni operativamente eficiente para satisfacer integralmente la necesidad contractual.

² <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/instrumento-de-agregacion-de-demanda-para-compras-a-la-economia-popular-alimentos-y-elementos-basicos-de-aseo-de-uso-personal>

IAD Productos de Papelería

Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) - Sistema Dinámico de Adquisición (SDA) para la compraventa o suministro y distribución de productos de papelería.

Fecha de Finalización

31/12/2027, 11:59:00

Inscríbete



Análisis del instrumento de agregación de demanda:

El **IAD Productos de Papelería** contiene un catálogo estandarizado de útiles genéricos de oficina (cuadernos comerciales, esferos convencionales). Ninguno de los proveedores inscritos en este SDA distribuye o garantiza el cumplimiento de la **Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0356 A2**. [1].

Al adquirir el cuaderno y lapicero a través de este aplicativo fragmenta el Kit de Incorporación, obliga a recibir elementos de papelería comunes que no se ajustan a las especificaciones tácticas y de durabilidad exigidas.

Asimismo, los Instrumentos de Agregación de Demanda mediante SDA en [Mi Mercado Popular](#) están diseñados para compras de características específicas y locales. Adquirir exclusivamente dos ítems de bajo costo (cuaderno y lapicero) genera una ineficiencia administrativa, puesto que los costos de envío o las condiciones de entrega de las Mipymes locales para cantidades atomizadas terminan costando más que el producto mismo.

El mercado popular e industrial ofrece un mejor costo global cuando un único proponente cotiza el "Kit de Incorporación" completo. Al unificar los elementos de aseo, seguridad, con la papelería, el contratista absorbe los márgenes logísticos, lo que resulta más económico para el Estado.

Jurídicamente, el objeto de su contrato no es "comprar papelería", sino dotar a los soldados con un **Kit de Incorporación Militar bajo norma técnica específica**. Dado que más del 80% de los elementos del kit (parches, insignias, brazaletes, ligas) no existen en la TVEC ni en los IAD, lo accesorio (el cuaderno y el lapicero) debe seguir la suerte de lo principal.

Por lo anterior, *la Entidad considera viable apartarse del instrumento de agregación de demanda.*

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN – GRANDES SUPERFICIES



Grandes Almacenes

Adquisición en Grandes Almacenes

Grandes Almacenes

La CENAC Regional Medellín realizó análisis técnico, jurídico, operativo y económico, frente al uso o no uso del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), evidenciando que este no resulta conveniente para la Entidad, debido a que la necesidad que se pretende satisfacer una vez realizada la cuantificación supera el presupuesto asignado para la entidad, es así, que de acuerdo a los precios establecidos en el análisis de mercado realizado por la entidad se requiere un valor total de \$692.920.003,00 para cubrir al 100% la necesidad, y por el contrario, el valor total de la necesidad con precios consultados en la TVEC es de \$ 1.116.265.343,00, lo que nos refleja una diferencia de \$ 423.345.340,00 para el cubrimiento de los elementos requeridos. Como se puede analizar en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN TVEC	VALOR UNITARIO TVEC INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL TVEC INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	OBS.
ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) A-02-02-01-002-007									
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: PARCHE APELLIDO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA (GORRA Y GUERRERA); Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 -A2 TABLA 4	UNIDAD	15588	GSF01 PARCHES BORDADOS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (JUEGO X4)	\$7.400,00	\$115.351.200,00	\$2.124,00	\$33.108.912,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
2	PARCHE EJERCITO: PARCHE EJERCITO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA; Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 Tabla 4	UNIDAD	7156	GSF01 PARCHES BORDADOS PALABRA EJERCITO (JUEGO X2)	\$3.646,00	\$26.090.776,00	\$2.124,00	\$15.199.344,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SC6310-1



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCION TVEC	VALOR UNITARIO TVEC INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL TVEC INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	OBS.
3	PARCHES UNIDAD SUPERIOR (02) Y SUBALTERNIA (02): JUEGO DE DOS PARCHES COMPUESTO POR LA UNIDAD SUPERIOR Y UNIDAD SUBALTERNIA PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 -A2 Tabla 4	JUEGO	14312	GSF01 PARCHES BORDADOS UNIDAD SUPERIOR Y SUBALTERNIA(S EGÚN CORRESPONDA) - JUEGO X 4	\$14.000,00	\$200.368.000,00	\$4.342,00	\$62.142.704,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
4	BANDERA DE IDENTIFICACION COLOMBIA - SELVA : Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 Tabla 4	UNIDAD	7156	GSF01 PARCHES BORDADOS BANDERA DE IDENTIFICACION (JUEGO X2)	\$7.000,00	\$50.092.000,00	\$3.446,00	\$24.659.576,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
5	PARCHE PARA IDENTIFICACION GRUPO SANGUINEO: PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 Tabla 4	UNIDAD	7794	GSF01 PARCHES BORDADOS GRUPO SANGUINEO (JUEGO X2)	\$3.238,00	\$25.236.972,00	\$2.241,00	\$17.466.354,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
6	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADOS: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 Tabla 4	JUEGO	7156	GSF01 PARCHES BORDADOS INSIGNIA DDE GRADO (JUEGO X2)	\$9.622,00	\$68.855.032,00	\$4.995,00	\$35.744.220,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
7	BRAZALETE TACTICOS POR JUEGO DE CUATRO COLORES: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 -A2 -Tabla 4	JUEGO	3578	GSF01 BRAZALETE TACTICO (JUEGO X4)	\$6.182,00	\$22.119.196,00	\$4.851,00	\$17.356.878,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
8	OJOS DE GATO: PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 -A2 - Tabla 4	UNIDAD	7156	GSF01 PARCHES BORDADOS OJOS DE GATO (JUEGO X2)	\$3.694,00	\$26.434.264,00	\$2.713,00	\$19.414.228,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
9	BOLSO PARA UTILES DE ASEO: Color verde ; Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 - Tabla 5	UNIDAD	3578	GSF01 MALETIN UTILES DE ASEO COLOR VERDE	\$4.617,00	\$16.519.626,00	\$4.628,00	\$16.558.984,00	
10	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALON CAMUFLADO TIPO SELVA: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 Tabla 4	PAR	3578		\$2.463,00	\$8.812.614,00	\$4.204,00	\$15.041.912,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
11	MALLA PARA CABELLO N° JEMMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0	UNIDAD	404	GSF01 MALLA PARA CABELLO-EN COLOR NEGRO	\$2.600,00	\$1.050.400,00	\$3.909,00	\$1.579.236,00	
DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) A-02-02-01-002-008									
12	PANUELO: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 - Tabla 1	UNIDAD	7156	GSF01 PANUELOS BLANCOS (JUEGO X 2)	\$5.160,00	\$36.924.960,00	\$3.875,00	\$27.729.500,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCION TVEC	VALOR UNITARIO TVEC INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL TVEC INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	OBS.
13	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 -A2- Tabla 1	PAR	3578	GSF01 CHANCLA NEGRA CAUCHO - PAR	\$6.828,00	\$24.430.584,00	\$6.773,00	\$24.233.794,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
14	CALCETIN COLOR BLANCO PARA DEPORTES: PARA UNIFORME DE DEPORTES: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 -A2- Tabla 4	PAR	3578	GSF01 CALCETIN DEPORTE, COLOR BLACO-PAR	\$4.161,00	\$14.888.058,00	\$4.246,00	\$15.192.188,00	
15	LYCRA-BICICLETERO NEGRO CORTO N° JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0	UNIDAD	404	GSF01 BICICLETERO NEGRO EN LYCRA	\$23.000,00	\$9.292.000,00	\$34.933,00	\$14.112.932,00	
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) N° JEMPP-CEDE4-DIETE -ET-05573/INT-0	UNIDAD	404	GSF01 JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO)	\$38.638,00	\$15.609.752,00	\$41.650,00	\$16.826.600,00	
PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON A-02-02-01-003-002									
1	PAPEL HIGIENICO : Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2- Tabla 1	UNIDAD	7156	GSF01 PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X 35 MTS	\$5.508,00	\$39.415.248,00	\$4.034,00	\$28.867.304,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
2	TOALLAS HIGIENICAS :Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma NTC 3604:2006-PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA. TOALLAS HIGIENICAS Y PROTECTORES	PAQ	404	GSF01 TOALLAS HIGIENICAS PAQUETE POR 10 UNIDADES	\$10.762,00	\$4.347.848,00	\$9.056,00	\$3.658.624,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
3	CUADERNO PARA ESCRITURA :Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2- Tabla 1	UNIDAD	3578	GSF01 CUADERNO PARA ESCRITURA DE 100 HOJAS	\$2.953,00	\$10.565.834,00	\$2.444,00	\$8.744.632,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO DE PLASTICO - A-02-02-01-003-006									
4	PORTA CEPILLOS DE DIENTES :Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2- Tabla 1	UNIDAD	3578	GSF01 PORTACEPILLO S DIENTE PLÁSTICO	\$1.444,00	\$5.166.632,00	\$1.403,00	\$5.019.934,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
5	PROTECTORES AUDITIVOS: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 - Tabla 1	UNIDAD	3578	GSF01 PROTECTORES AUDITIVO INSERCIÓN ELABORADO EN SILICONA	\$3.570,00	\$12.773.460,00	\$2.461,00	\$8.805.458,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
6	JABONERA PLASTICA: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 -A2-Tabla 1	UNIDAD	3578	GSF01 JABONERA PLASTICA	\$1.561,00	\$5.585.258,00	\$1.575,00	\$5.635.350,00	
OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P. A-02-02-01-003-008									
7	CEPILLO DENTAL: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 - Tabla 1	UNIDAD	3578	GSF01 CEPILLO DENTAL CERDA MEDIA	\$2.240,00	\$8.014.720,00	\$2.061,00	\$7.374.258,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN TVEC	VALOR UNITARIO TVEC INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL TVEC INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	OBS.
8	PEINILLA: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 Tabla 1	UNIDAD	3578	GSF01 PEINILLA MILITAR NEGRA	\$2.499,00	\$8.941.422,00	\$1.212,00	\$4.336.536,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
9	JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 Tabla 1	UNIDAD	3578	GSF01 JUEGOS CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA CALZADO	\$6.440,00	\$23.042.320,00	\$6.421,00	\$22.974.338,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
10	LAPICERO: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 Tabla 1	UNIDAD	3578	GSF01 LAPICERO TINTA NEGRA	\$1.070,00	\$3.828.460,00	\$1.407,00	\$5.034.246,00	
JABON, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR A-02-02-01-003-005									
11	CREMA DENTAL: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 A2 - Tabla 1	UNIDAD	3578	GSF01 CREMA DENTAL ANTICARIES 100ML	\$10.088,00	\$36.094.864,00	\$5.148,00	\$18.419.544,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
12	TALCOS PARA PIES : Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 - Tabla 1	UNIDAD	3578	GSF01 TALCOS PARA PIES ANTIBACTERIAL 100GR	\$7.401,00	\$26.480.778,00	\$7.679,00	\$27.475.462,00	
13	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa - NTMD-0356 A2- Tabla 1	UNIDAD	3578	GSF01 DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE UNISEX 80 GRAMOS	\$10.543,00	\$37.722.854,00	\$8.944,00	\$32.001.632,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
14	JABON DE BAÑO : Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 - Tabla 1	UNIDAD	7156	GSF01 JABONN DE BAÑO EN BARRA	\$6.770,00	\$48.446.120,00	\$2.853,00	\$20.416.068,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
15	JABON PARA LAVAR ROPA: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 - A2 - Tabla 1	UNIDAD	3578	GSF01 JABONN PARA LAVAR BARRA	\$3.278,00	\$11.728.684,00	\$2.995,00	\$10.716.110,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
16	BETUN: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 A2- Tabla 1	UNIDAD	3578	GSF01 BETUN NEGRO 125 GRAMOS	\$7.750,00	\$27.729.500,00	\$6.862,00	\$24.552.236,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002									
17	MAQUINA PARA AFEITAR: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 A2 - Tabla 1	UNIDAD	10734	GSF01 MAQUINA DE AFEITAR TRIPLE HOJA	\$6.902,00	\$74.086.068,00	\$3.040,00	\$32.631.360,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD
18	CANDADO: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 A2 - Tabla 1	UNIDAD	3578	GSF01 CANDADO	\$5.073,00	\$18.151.194,00	\$5.146,00	\$18.412.388,00	
19	CORTA UNAS: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356 A2 - Tabla 1	UNIDAD	3578	GSF01 CORTA UNAS PEQUEÑO X UND	\$4.041,00	\$14.458.698,00	\$3.061,00	\$10.952.258,00	VALOR TVEC SUPERIOR AL PRECIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN TVEC	VALOR UNITARIO TVEC INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL TVEC INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	OBS.
20	PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POR JUEGO PARA CUELLO Y BOTA: Especificaciones Técnicas de acuerdo a Norma Técnica de Ministerio de Defensa No. 0356-A2 - Tabla 4	JUEGO	3897	GSF01 PLACAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL - JUEGO	\$9.651,00	\$37.609.947,00	\$10.399,00	\$40.524.903,00	
VALOR TOTAL PROYECTADO						\$1.116.265.343,00		\$692.920.003,00	

La Entidad evaluó la aplicación del Instrumento de Agregación – Grandes Superficies, teniendo en cuenta el marco de la contratación estatal y el hecho de que el valor total a contratar supera la mínima cuantía. No obstante, con base en el análisis de mercado realizado para el suministro de los elementos del kit de incorporación, la Entidad evidenció que los precios publicados y/o aplicables bajo el instrumento (incluyendo la **TVEC** conforme a la operatividad del instrumento) resultan superiores a los valores estimados y/o identificados por la Entidad, para los mismos o equivalentes requerimientos.

En este contexto, la Entidad considera que apartarse del instrumento no implica desatender el objetivo de agregación, sino adoptar la mejor conveniencia para la administración. El propósito central del proceso de contratación es garantizar la selección objetiva, la economía y el adecuado uso de los recursos públicos, y para ello debe preferirse la alternativa que ofrezca una mejor relación costo-beneficio, sin comprometer la oportunidad ni el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

Adicionalmente, la Entidad concluyó que la utilización de dicho instrumento, dadas las condiciones de precio identificadas, limitaría la posibilidad de obtener una oferta más favorable que permitiera cubrir el alcance requerido con el presupuesto disponible. En consecuencia, con el fin de asegurar que el suministro cumpla con las cantidades y requerimientos técnicos del kit de incorporación, y al mismo tiempo se obtenga un precio competitivo, se optó por estructurar el proceso bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, permitiendo la competencia y la posibilidad de obtener condiciones más favorables frente a los valores de la TVEC.

Por lo anterior, la Entidad sustenta su decisión de apartamiento del Instrumento de Agregación – Grandes Superficies en criterios de razonabilidad, economía y conveniencia, soportados en el análisis de mercado que evidenció precios superiores, y orientados a lograr una mejor oferta y el alcance efectivo para el suministro de los elementos requeridos en el presente proceso de contratación.

15. CONVOCATORIA PUBLICA SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES NACIONALES:

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SC6310-1



autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.*

(...)

Cabe precisar que, en el caso de **procesos divididos por lotes**, según el artículo 2.2.1.2.4.2.19 adicionado por el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, el valor de referencia para determinar la procedencia de la limitación no es el del proceso global, sino el **valor individual de cada lote o grupo**. Esto significa que cada lote debe observar el límite de los US\$125.000, sin perjuicio de que la sumatoria total del proceso supere dicho umbral.

UMBRAL 2026:



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SC6310-1





Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (ii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a Mipymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de Mipymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

ANÁLISIS OBJETO CONTRACTUAL Y DIVISIÓN EN LOTES

Dentro de los requisitos exigidos por la regulación se encuentra que el valor del proceso de contratación sea inferior al umbral definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia correspondiente y que se reciban las solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas interesadas en participar en el proceso de selección, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley.

Para la vigencia 2026, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determinó que el umbral para la procedencia de las convocatorias limitadas a Mipyme corresponde a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497).

Realizado el análisis económico del presente proceso, se observa que los valores estimados de los lotes son los siguientes:

Lote No. 1: Suministro de elementos de aseo, papelería y seguridad que integran el Kit de Incorporación, por valor de \$241.645.083.00.

- Lote No. 2: Suministro de elementos de identificación militar, distintivos institucionales, prendas complementarias de dotación y artículos de uso personal que integran el Kit de Incorporación, por valor de \$273.415.805.00.



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SC6310-1



Al comparar dichos valores con el umbral vigente para la limitación a Mipyme, se evidencia que ambos lotes se encuentran por debajo del monto máximo establecido por la normativa, circunstancia que permite concluir que, desde el punto de vista económico, los dos lotes son susceptibles de ser limitados a Mipyme colombiana.

Adicionalmente, del análisis del sector realizado por la Entidad se evidencia la existencia de un número significativo de micro, pequeñas y medianas empresas dedicadas a la comercialización, fabricación, confección, distribución y suministro de los bienes requeridos en ambos lotes, particularmente en los sectores de confección, dotación institucional, artículos promocionales, elementos de identificación, papelería, aseo y seguridad industrial, lo cual demuestra la capacidad del tejido empresarial Mipyme para atender las necesidades objeto de contratación.

En consecuencia, la Entidad considera jurídicamente viable permitir la presentación de solicitudes de limitación a Mipyme colombiana para los Lotes No. 1 y No. 2, toda vez que cumplen el requisito cuantitativo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, la limitación efectiva de la convocatoria procederá únicamente en el evento en que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se reciban solicitudes de al menos dos (2) Mipyme colombianas que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

DECISIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES

Atendiendo a lo anterior y al hecho de que ambos lotes cumplen con el límite presupuestal previsto en la norma, procede jurídicamente establecer la limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas. Esta decisión encuentra soporte adicional en los objetivos de la Ley 2069 de 2020, que promueve el fortalecimiento del ecosistema empresarial, especialmente de las Mipymes, así como en las políticas de contratación estatal dirigidas a la democratización del acceso a los procesos contractuales públicos.

Para el presente proceso de Selección Abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa, la entidad en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 apertura la **CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES**, haciendo viable la participación de todas las **MIPYMES NACIONALES** en forma individual o conjunta (Consortio o unión temporal) que no estén incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás consagradas en el ordenamiento legal Colombiano, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los criterios de habilitación establecidos en los pliegos de condiciones.

En caso de presentarse en forma conjunta (Consortio o unión temporal) cada una de las Mipymes que lo integren, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Estudio previo y los pliegos de condiciones. Para efectos de la limitación



de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de Mipymes que los integren.

En caso de que la convocatoria sea limitada, la Entidad Estatal aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes."

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA SOLICITAR QUE LA CONVOCATORIA SEA LIMITADA A MIPYME NACIONAL LOTE No. 1 Y LOTE No. 2.

La Mipyme Nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
- 3. Solicitud de limitar a MIPYMES NACIONALES (FORMULARIO No.16)*

Estos soportes deberán ser presentados dentro del mismo termino para presentar observaciones a los documentos previos del proceso

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*



PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

NOTA.: *Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.*

El procedimiento para participar en el presente proceso de selección se realizara a través de la plataforma del SECOP II, para ello, los interesados deberán enviar un mensaje en el cual se anexará el FORMULARIO No. 16 de los pliegos de condiciones "LIMITACIÓN – CONDICIÓN MIPYMES" con los respectivos soportes para cada lote.

16. NUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO CONVOCADO POR LOTES:

El oferente deberá verificar cuidadosamente la documentación que a continuación se relacionan para evaluar y calificar las propuestas:

DOCUMENTOS JURÍDICOS (PARA AMBOS LOTES):

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – FORMULARIO No. 1
- COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA)
- VERIFICACIONES DEL OFERENTE - EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).
- VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentes.
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 5
- PACTO DE INTEGRIDAD- FORMULARIO No. 6
- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO – FORMULARIO No. 7.
- DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE) FORMULARIO No. 9.



- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- FORMULARIO No. 10
- AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES- FORMULARIO No. 11
- AUSENCIA DE INHABILIDADES Y E INCOMPATIBILIDADES- FORMULARIO No. 12
- MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS- FORMULARIO No. 13
- ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES – FORMULARIO No. 14 (CUANDO APLIQUE).
- COMPROMISO ANTISOBORNO- FORMULARIO No. 15
- VERIFICACIÓN SOPORTE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
- DECLARACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS Y NO VINCULACIÓN A ACTIVIDADES LA/FT/FPADM – FORMULARIO No. 17.
- SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYMES – FORMULARIO No. 16
- FORMULARIO No. 17 CRITERIOS DE DESEMPATE
- DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO EXISTENCIA DE SUCURSAL EN COLOMBIA Y NO EJERCICIO DE ACTIVIDADES PERMANENTES
- COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA – FORMULARIO No. 20.

DOCUMENTOS FINANCIEROS (PARA AMBOS LOTES):

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.
- FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF -FORMULARIO No. 8
- ACREDITACIÓN CAPACIDAD ECONOMICA DEL OFERENTE ACREDITACIÓN FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE EXTRANJERO- FORMULARIO No. 3
- RUP

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA AMBOS LOTES:

- NORMAS Y/ O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO No. 2
- CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- GARANTÍA TÉCNICA
- TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SC6310-1



- EXPERIENCIA HABILITANTE FORMULARIO No. 2
- CONDICIONES ADICIONALES PROPIAS DEL LOTE No. 1.
- CONDICIONES ADICIONALES PROPIAS DEL LOTE No. 2.

17. PRECALIFICACIÓN:

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación.

18. CRONOGRAMA:

Que la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL MEDELLÍN, dispone el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO Y PLIEGO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	El proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo podrá consultarse en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIO PREVIO Y AVISO DE CONVOCATORIA	Fecha: 22 DE JUNIO DE 2026 Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: DESDE EL 22 HASTA EL 29 DE JUNIO DE 2026 Hora: hasta las 19:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE LIMITAR EL PROCESO A MYPIMES NACIONALES	Fecha: 29 DE JUNIO DE 2026 Hora: hasta las 19:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AVISO DE LIMITAR O NO A MIPYMES	Fecha: 30 DE JUNIO DE 2026 Hora: hasta las 12:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Fecha: 30 DE JUNIO DE 2026 Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Fecha: DESDE EL 30 DE JUNIO HASTA EL 03 DE JULIO DE 2026 Hora: hasta las 19:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Fecha: 06 DE JULIO DE 2026 Hora: hasta las 16:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	A más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Fecha: 06 DE JULIO DE 2026 Hasta las: 18:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE	Fecha: 08 DE JULIO DE 2026 Hora: 10:00 HORAS Lugar: La Oferta será enviada a través del SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta al siguiente correo electrónico: cenacmedellin@ejercito.mil.co
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Fecha: DESDE EL 08 HASTA EL 10 DE JULIO DE 2026 Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACIÓN DE INFORMES DE EVALUACIONES	Fecha: 14 DE JULIO DE 2026 Hora: hasta las 19:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
TRASLADO PARA HACER OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	Fecha: DESDE EL 14 HASTA EL 17 DE JULIO DE 2026 Hora: hasta las 19:00 HORAS Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A	Fecha: 21 DE JULIO DE 2026 Hora máxima: 19:00 HORAS

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
LOS INFORMES DE EVALUACIÓN	Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE INDIQUE EL PROCEDIMIENTO Y REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Fecha: 21 DE JULIO DE 2026 Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES HABILITADOS E INFORME FINAL DE EVALUACIÓN ACORDE CON LOS REQUISITOS DEL PROCESO	Fecha: 22 DE JULIO DE 2026 Hora: 10:00 Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO	Fecha: 22 DE JULIO DE 2026 Hora: 10:10 Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
PUBLICACIÓN SEGUNDA LISTA DE HABILITADOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS	Fecha: 22 DE JULIO DE 2026 Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Fecha: 22 DE JULIO DE 2026 Hora: 15:30 Lugar: plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
FECHA DE PUBLICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	Fecha: 23 DE JULIO DE 2026 plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Fecha: 24 DE JULIO DE 2026 plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop
REGISTRO PRESUPUESTAL Y PUBLICACIÓN DE LOS MISMOS EN EL SECOP II	Dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación. plataforma Transaccional del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop

19. LUGAR ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

El proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Menor Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

NOTA: LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN

Autentican,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel INGRID YAZMÍN CIRCA TOLOSA
Directora de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Competente Contractual

Elaboro: ABG. JOHANA ANDREA RIVERA OSPINA
Asesora Jurídica CENAC Regional Medellín
Comité Jurídico Estructurador CENAC Medellín

Reviso: MY. JAIRO ENRIQUE VARÓN GÓMEZ
Oficial de Contratación CENAC Regional Medellín



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co



SC6310-1



ESPACIO EN BLANCO DEJADO
INTENCIONALMENTE



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejército.mil.co



SC6310-1

